

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 140183, referentes a la necesidad de designar al Prof. Santiago Jerónimo ANTUÑA (DNI 29.787.580), en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

## **CONSIDERANDO**

Que lo solicitado es a fin de asegurar la continuidad académica en las asignaturas en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), del mencionado Departamento.

Que la selección correspondiente, ha sido efectuada oportunamente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución CD Nº 041/2021, "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Rio Cuarto".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC: proveniente de puntos reservados para Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD Nº 272/22)

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 435/2022 de esta Facultad, se autoriza al Decanato a resolver sobre la prórroga de las designaciones de Docentes Suplentes bajo locación de servicios personales, enmarcadas tanto en el Acta Paritaria Docente Nº 002/2021, homologada mediante Resolución de Consejo Superior Nº 349/2021, como en la Resolución C.D. Nº 041/2021

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al **Prof. Santiago Jerónimo ANTUÑA** (DNI 29.787.580) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación



Simple, para desempeñarse en las asignaturas consignadas en el primer considerando de la presente, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de enero y hasta el 31 de mayo de 2023, o la sustanciación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Seminario de Deportes de Conjunto – Disciplina Hockey (Cód. 6660) con extensión a Deportes de Conjunto (Cód. 6670), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Dejar señalado que el/a Docente designado/a, deberá cumplimentar la Declaración Jurada y Alta correspondientes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 540/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 15 de noviembre de 2022, 17:22 hs.

Este documento se valida en <a href="https://fd.unrc.edu.ar">https://fd.unrc.edu.ar</a> con el identificador: DOC-20221115-6373f5080fd9d.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA** 

Decano

Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas